



Dirección de Administración y Finanzas  
AREA SALUD

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de Agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

### DECRETO

La Dirección de Administración Y Finanzas, pagara a Don : MUNICIPALIDAD DE PUCON Rut 069191600-6  
 La cantidad de \$ : 1,724,435 UN MILLON SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS  
 Por concepto de : CANCELA RETENCION A HONORARIOS E IMPUESTO UNICO A LOS FUNCIONARIOS DEL DEPTO DE SALUD MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2009.-  
 Fecha de Pago : 10/12/2009

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
FORMULARIO N°29			1,724,435

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
214-11-01-000-000-000	Retenciones Tributarias 10% a los Honorarios	1,215,219	
214-11-02-000-000-000	Retenciones Tributarias Impuesto Unico a los Trab.	509,216	
111-02-00-000-000-000	Banco Estado		1,724,435
Sumas Iguales		1,724,435	1,724,435

### REFRENDACION

	214-11-01-000-000-000	214-11-02-000-000-000		
Presupuesto Vigente	8,325,262	6,963,863		
Total Comprometido	8,325,262	6,963,863		
	0	0		



SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDE (SUB)



DIRECCION DE CONTROL



FINANZAS Depto. Salud SECC. FINANZAS DEPTO. SALUD



Declaración Mensual y Pago Simultáneo de Impuestos Formulario 29

- DEBE USAR CALCO -



PERIODO TRIBUTARIO		ROL UNICO TRIBUTARIO	
MES	AÑO		
11	2008	03 69 19 16 00 06	

FOLIO
07

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO D.L. 826/74		Cantidad de documentos	Monto Neto		
DÉBITOS Y VENTAS	1	Exportaciones	585	20	
	2	Ventas y/o Servicios prestados Internos Exentos, o No Gravados	586	142	
	3	Facturas de Compra recibidas con retención total (contribuyentes retenidos)	616	587	
			Cantidad de documentos	Débitos	
	4	Facturas emitidas	503	502	+
	5	Boletas	110	111	+
	6	Notas de Débito emitidas	512	513	+
	7	Notas de Crédito emitidas por Facturas	508	510	-
	8	Notas de Crédito emitidas por Vales de máquinas autorizadas por el Servicio	708	709	-
	9	Facturas de Compra recibidas con retención parcial (contribuyentes retenidos)	516	517	+
10	Liquidación Factura	600	601	+	
11	Adiciones al Débito Fiscal del mes, originadas en devoluciones excesivas registradas en otros periodos por Art.27 bis				
12	Restitución Adicional por proporción de operaciones exentas y/o no gravadas por concepto Art.27 bis, inc.2° (Ley 18.738/01)				
13	<b>TOTAL DEBITOS</b>		<b>538</b>	<b>=</b>	

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO D.L. 826/74		Cantidad de documentos	Monto Neto		
CRÉDITOS Y IMPRAS	14	IVA por documentos electrónicos recibidos	511	514	
			Cantidad de documentos	Monto Neto	
	15	Internas afectas	564	521	
	16	Importaciones	566	560	
	17	Internas exentas, o no gravadas	584	582	
			Cantidad de documentos	Crédito, Recuperación y Reintegro	
	18	Facturas recibidas del giro y Facturas de compra emitidas	619	520	+
	19	Facturas activo fijo	524	525	+
	20	Notas de Crédito recibidas	527	528	-
	21	Notas de Débito recibidas	531	532	+
22	Formulario de pago de importaciones del giro	534	535	+	
23	Formulario de pago de importaciones de activo fijo	536	533	+	
24	Romanete Crédito Fiscal mes anterior				
25	Devolución Solicitud Art. 36 (Exportadores)				
26	Devolución Solicitud Art. 27 bis (Activo fijo)				
27	Certificado Imputación Art. 27 bis (Activo fijo)				
28	Devolución Solicitud Art. 3° (Cambio de Sujeto)				
29	Monto Reintegrado por Devolución Indebida de Crédito Fiscal D.S. 348 (Exportadores)				
30	Recuperación de Impuesto Específico al Petróleo Diesel (Art. 6° Ley 18.502/86 y Art. 1° y 3° D.S. N° 314/86)				
31	Recuperación Impuesto Específico Petróleo Diesel soportado por Transportistas de Camión (Art. 2° Ley N° 19.764/01)				
32	Crédito del Art.11° Ley 18.211 (correspondiente a Zona Franca de Exención)				
33	<b>TOTAL CREDITOS</b>		<b>537</b>	<b>=</b>	

Diferencia Total Débitos (línea 13, código 538) menos Total Créditos (línea 33, código 537); trasladado a la línea 34. Si el resultado es positivo al código 89, si es negativo al código 77 sin signo.

34	Romanete de crédito fiscal para el periodo siguiente	77	IVA determinado	89	+
----	--	----	-----------------	----	---

IMPUESTO DETERMINADO		PPM		PPM Neto Determinado			
35	Retención Impuesto Primera Categoría por rentas de capitales mobiliarios del Art.20 N°2, según Art.73 LIR	60		60	+		
36	Retención Impuesto Único a los Trabajadores, según Art. 74 N° 1 LIR	48		48	+		
37	Retención de Impuesto con tasa del 10% sobre las rentas del Art. 42 N°2, según Art. 74 N°2 LIR	151		151	+		
38	Retención de Impuesto con tasa del 10% sobre las rentas del Art. 48, según Art. 74 N°3 LIR	163		163	+		
39	Retención a Suplementos, según Art.74 N° 5 (tasa 0,5%) LIR	54		54	+		
40	Retención por compra de productos mineros, según Art. 74 N° 6 LIR	56		56	+		
41	Retención sobre cantidades pagadas en cumplimiento de Seguros Detales del Art.17 N°3 (tasa 15%)	588		588	+		
42	Retención sobre retiros de Ahorro Previsional Voluntario del Art.42 bis LIR (tasa 15%)	589		589	+		
43	1a Categoría Art. 84 a)	30	563	115	88	62	+
44	Mineros, Art.84 a)	565	120	542	122	123	+
45	Explotador Minero Art. 84 h)	700	701	702	711	703	+
46	2ª Categoría Art. 84, b) (tasa 10%)					152	+
47	Tallor artesanal Art.84, c) (tasa de 1,5% o 3%)					70	+
48	Transportistas acogidos a Renta Presunta, Art 84, e) y f) (tasa de 0,3%)					66	+

49	<b>SUB TOTAL IMPUESTO DETERMINADO ANVERSO.</b> (Suma de las líneas 34 a 48, columna Impuesto y/o PPM determinado)	596	1.724.435	=
----	---	-----	-----------	---

Si no declara Tributación Simplificada, Impuesto Adicional (Art. 37 o Art. 42), Cotización Adicional, Crédito Especial Empresas Constructoras, Recuperación de Peaje Transportistas de Pasajeros o Cambio de Sujeto; traslade el valor de línea 49 (código 596) a línea 99 (código 91), en caso contrario continúe al reverso.

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombre
	Aburto		Sin Martin		Jose Kevin
Cambio datos de Domicilio		563	(Si marco con X el casillero, registre los cambios al reverso)		
		Viene de línea 49 código 596, ó línea 93 código 947			

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en esta declaración son la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

**MUNICIPALIDAD**  
FINANZAS  
Depto. Salud  
RUC

\_\_\_\_\_  
Declarante Contribuyente o Representante Legal

98	TOTAL A PAGAR EN PLAZO LEGAL	91	1.724.435	=
99	Más IPC	92		+
100	Más Intereses y multas	93		+
101	TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94		=

FORM N° 29 - 01/2008 - AMF A MOLINA PIÑERES S.A.  
En circulación desde el 1° de Febrero de 2006  
**EJEMPLAR GRATUITO**

Timbre y Firma del Cajero



# I. MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

R.U.T.: N° 69.191.600-6  
Avda. Bdo. O'Higgins N° 483 - Pucón  
Fono: 293086 - Fax 293085

N°

115823

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

## ORDEN DE INGRESOS MUNICIPALES

11/12/2009

624

Nombre		PUCÓN		Fecha Giro		069191600-6		N° Orden			
Domicilio				Ciudad			R.U.T.				
Cuentas Complementarias			Cód. Act. Ec.		Periodo		11/12/2009				
Unidad Giradora				Cuota		Venc. Pago					
IMPUESTOS MES DE NOVIEMBRE DEPTO. SALUD \$ 1-724-435.- CHEQUE 6133											
BANCOESTADO											
Denominación		Código		Valor Girado		Valor Pagado					
10% RETENCION DE IMPUESTO		214-11-03-000-000		1,215,216							
IMPUESTOS UNICO RETENIDO A LOS TRABAJ		214-11-08-000-000-000		509,216							
				SUBTOTAL		724,435					
<p>SOLO PARA PATENTES COMERCIALES</p> <p>El Contribuyente tiene las siguientes Obligaciones en relación a las patentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Avisar cambio de dueño.</li> <li>- Avisar traslado del negocio.</li> <li>- Devolver a la Municipalidad la patente al término del negocio.</li> <li>- Ubicar la patente en un lugar visible al público.</li> <li>- La infracción a estas obligaciones será sancionada con multa.</li> </ul>				I.P.C.							
				Multas e Int.				724,435			
				TOTAL				724,435			

LILIAN

Forma de pago = Contado  
FUNCIONARIO EMISOR

Válido unicamente con la firma y timbre del cajero



FIRMA Y TIMBRE DEL CAJERO



FORMULAN LTDA. | BULNES 757 | FONOS/FAX (41) 300-469 | LOS ANGELES

Declaración Mensual y Pago Simultáneo de Impuestos Formulario 29

- DEBE USAR CALCULO -



PERIODO TRIBUTARIO	
15	1/1/2008

RGL UNICO TRIBUTARIO	
03	691916006

FOLIO
07

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO D.L. 828/74		Cantidad de documentos	Monto Neto	
DÉBITOS Y VENTAS	1 Exportaciones	588	20	
	2 Ventas y/o Servicios prestados Internos Exentos, o No Gravados	586	142	
	3 Facturas de Compra recibidas con retención total (contribuyentes retenidos)	518	567	
			Cantidad de documentos	Débitos
	4 Facturas emitidas	503	802	+
	5 Boletos	110	111	+
	6 Notas de Débito emitidas	512	513	+
	7 Notas de Crédito emitidas por Facturas	508	510	-
	8 Notas de Crédito emitidas por Vales de máquinas autorizadas por el Servicio	708	709	-
	9 Facturas de Compra recibidas con retención parcial (contribuyentes retenidos)	516	517	+
10 Liquidación Factura	500	501	+	
11 Adiciones al Débito Fiscal del mes, originadas en devoluciones excesivas registradas en otros períodos por Art.27 bis		154	+	
12 Retención Adicional por proporción de operaciones exentas y/o no gravadas por concepto Art.27 bis, Inc.2° (Ley 19.738/01)		518	+	
13 TOTAL DEBITOS		538	=	

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO D.L. 828/74		Con Débito a Crédito	Sin Débito a Crédito	
CRÉDITOS Y COMPRAS	14 IVA por documentos electrónicos recibidos	511	514	
			Cantidad de documentos	Monto Neto
	15 Sin Débito a Crédito Fiscal	Internas afectas	564	521
		Importaciones	588	560
		Internas exentas, o no gravadas	584	562
			Cantidad de documentos	Crédito, Recupersación y Reintegro
	18 Con Débito a Crédito Fiscal	Facturas recibidas del giro y Facturas de compra omitidas	518	520
		Facturas activo fijo	525	525
		Notas de Crédito recibidas	527	529
		Notas de Débito recibidas	531	532
Fórmula de pago de importaciones del giro		534	535	
23 Fórmula de pago de importaciones de activo fijo	538	553		
24 Remanente Crédito Fiscal mes anterior		504	+	
25 Devolución Solicitud Art. 36 (Exportadores)		553	-	
26 Devolución Solicitud Art. 27 bis (Activo fijo)		554	-	
27 Certificado Imputación Art. 27 bis (Activo fijo)		582	-	
28 Devolución Solicitud Art. 3° (Cambio de Sujeto)		538	-	
29 Monto Reintegrado por Devolución Indefinita de Crédito Fiscal D.S. 348 (Exportadores)		164	+	
30 Recuperación de Impuesto Específico al Petróleo Diesel (Art. 6° Ley 18.322/88 y Art. 1° y 3° D.S. N° 311/88)		127	+	
31 Recuperación Impuesto Específico Petróleo Diesel separado por Transportistas de Carga (Art. 2° Ley N° 19.764/01)		544	+	
32 Créditos del Art.11° Ley 18.211 (correspondiente a Zonas Frías de Extensión)		523	+	
33 TOTAL CREDITOS		537	=	

Diferencia Total Débitos (línea 13, código 538) menos Total Créditos (línea 33, código 537); trasládalo a la línea 34. Si el resultado es positivo al código 68, si es negativo al código 77 sin signo.

34 Remanente de crédito fiscal para el período siguiente	77	IVA determinado	89	+
--	----	-----------------	----	---

IMPUESTO DETERMINADO		PPM		PPM Nota Determinado	
35 Retención Impuesto Primera Categoría por rentas de capitales mobiliarios del Art.20 N°2, según Art.73 LIR	58			52	+
36 Retención Impuesto Único a los Trabajadores, según Art. 74 N° 1 LIR	48			123	+
37 Retención de Impuesto con tasa del 10% sobre las rentas del Art. 42 N°2, según Art. 74 N°2 LIR	151			703	+
38 Retención de Impuesto con tasa del 10% sobre las rentas del Art. 48, según Art. 74 N°3 LIR	163			152	+
39 Retención a Suplementarios, según Art. 74 N° 5 (tasa 0,5%) LIR	84			70	+
40 Retención por compra de productos mineros, según Art. 74 N° 6 LIR	98			56	+
41 Retención sobre cantidades pagadas en cumplimiento de Seguros Detales del Art.17 N°3 (tasa 15%)	588				+
42 Retención sobre retiros de Ahorro Previsional Voluntario del Art.42 bis LIR (tasa 15%)	589				+
		Monto Pérdida Art.80	Base Imponible	Tasa	Crédito
43 1a Categoría Art. 84 a)	30	683	115	88	62
44 Mineros, Art.84 c)	585	120	542	122	123
45 Expendedor Minero Art. 84 h)	700	701	702	711	703
46 2ª Categoría Art. 84, b) (tasa 10%)					152
47 Taller artesanal Art.84, c) (tasa de 1,5% o 3%)					70
48 Transportistas ecogidos a Renta Presunta, Art. 84, e) y f) (tasa de 0,3%)					56

49 SUB TOTAL IMPUESTO DETERMINADO ANVERSO. (Suma de las líneas 34 a 48, columna Impuesto y/o PPM determinado)	595	1.724.435	=
---	-----	-----------	---

Si no declara Tributación Simplificada, Impuesto Adicional (Art. 37 o Art. 42), Coeficiente Adicional, Crédito Especial Empresas Constructoras, Recuperación de Peaje Transportistas de Pasajeros o Cambio de Sujeto, traslade el valor de línea 49 (código 595) a línea 88 (código 91), en caso contrario continúe al reverso.

01 Apellido Paterno o Razón Social	02 Apellido Materno	03 Nombre
Aburto	San Martín	Keke Román
Cambia datos de Domicilio	589 (Si marca con X el casillero, registre los cambios al reverso)	Viene de línea 49 código 595, ó línea 83 código 547

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en esta declaración son la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.



98 TOTAL A PAGAR EN PLAZO LEGAL	81	1.724.435	=
99 Más IPC	92		+
100 Más Intereses y multas	93		+
101 TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94		=

FORM N°29 - 01/2008 - AMF A MOLINA F. ORTIZ 6.9 A

En circulación desde el 1° de Febrero de 2006  
EJEMPLAR GRATUITO

Título y Firma del Cajero